



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO VEINTIUNO: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, Segundo Regidor Suplente, quien actúa en la presente Sesión en sustitución de la Segunda Regidora Propietaria. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Concejo del mes de junio y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota suscrita por el Jefe de la Unidad de Transporte, en la cual establece que, el motorista del Camión Recolector de Desechos Sólidos, le ha manifestado que el retenedor trasero de la unidad anda una fuga de solución, y esto ha ocasionado que los frenos no responden lo que representa mucho peligro para el cómo motorista y a su vez a dicha unidad que conduce, a su vez establece que es necesario comprar un galón de aceite 15 W 40 para cablear el motor debido a la fuga que se tiene por que el Sensor ICP está dañado y tampoco ha sido posible adquirirlo y cambiárselo al Camión Compactador, que se utiliza para brindar el Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos del municipio. Así mismo, el motorista del Camión Recolector, suscribió una nota en la cual, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que el camión recolector necesita reparación de frenos, tiene fuga de aceite de motor, es necesario revisar el muñón delantero, y llantas delantera, el techo del camión está completamente deteriorado entre otros, que no se pueden identificar a simple vista ya que es el mecánico quien debe revisar el camión para verificar que es lo que está fallando y la razón de algunos sonidos y desperfectos, estableciendo que con dicha nota solicita se le dé el mantenimiento al camión y poder brindar un buen servicio de recolección de desechos a todo el municipio, a su vez, hace del conocimiento que este día lunes no se brindó el servicio de recolección por todos los desperfectos mecánicos que el camión tiene y con urgencia deben tomar una decisión para no afectar a todo el



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

municipio. **CONSIDERANDO: I)** Que el servicio de recolección de desechos sólidos es de suma importancia, ya que la correcta recolección de basura otorga beneficios a la comunidad en general. Se previenen los malos olores, la contaminación del agua y el suelo, además de evitar plagas y propagación de enfermedades. Es un hecho que es inevitable detener la producción de basura en la sociedad actual, una sociedad consumista, pues todo consumo genera un desecho, es por ello que el estado ha tomado a bien atribuir a las municipales en el artículo 4 numeral 19, del Código Municipal, la obligación de prestar el servicio de ase, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras, exceptuando únicamente los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos; ya que, con ello, se puede reducir el impacto al medio ambiente y a la comunidad con un buen proceso de recolección de basura. Se calcula que al año mueren 12,6 millones de personas a causa de la insalubridad del medio ambiente. De aquí la importancia de garantizar a nuestro municipio, el servicio de recolección de desechos, para prevención de accidentes y enfermedades. **II)** Que la seguridad ocupacional y la vida de los empleados es algo sumamente importante, y es deber del Concejo Municipal, controlar y mitigar los riesgos de los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de condiciones inseguras para los empleados municipales. La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece que toda empresa que tenga más de 15 empleados debe crear un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y nombrar delegados de prevención, todo ello con el fin de garantizar la Seguridad Ocupacional de los empleados, sin embargo, como



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Concejo Municipal, estamos comprometidos con ello, y previo a una notificación de dicho comité procuramos tomar las medidas correspondientes para garantizar los derechos de los empleados municipales. **III)** Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas el día diez de marzo del presente año, se han emitido nuevos lineamientos respecto de los procesos a seguir para adquirir bienes y servicios a favor de la municipalidad y es casos de máxima urgencia como el que se presenta con la recolección de desechos sólidos establece lo siguiente: “CONTRATACIÓN DIRECTA. Art. 41.- Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: **f)** Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia conforme a los parámetros contenidos en esta Ley”; y el artículo cuarenta y dos nos describe como procede el calificativo de urgencia, de la siguiente manera: “CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA. Art. 42.- La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista. En este caso únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente declarando la urgencia, consignará



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

en el acto administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante otorgará los insumos estableciendo los fundamentos técnicos necesarios los que no podrán estar sustentados en inadecuada o falta de planificación institucional sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia. Cuando proceda esta causal y si las circunstancias de urgencia lo permiten, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos para generar competencia.”. **IV)** La imposibilidad de brindar el servicio de recolección de Desechos en el municipio por el daño que tiene actualmente el camión es de suma urgencia ya que eso pone en riesgo la integridad física y la salud de todos los habitantes del municipio, por la cantidad de focos de infección que se activarían por la acumulación de basura, así como la proliferación de enfermedades que se origina por esta circunstancia, sin dejar a un lado la contaminación al medio ambiente, así como también la contaminación visual que genera tener acumulación de basura en las calles y en los hogares, por lo que esta situación es de máxima urgencia para la municipalidad, haciendo énfasis que la Salud, es considerado un bien público tal y como lo establece la Constitución de la República: “Art. 65.- La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento”, y es por ello que es un deber institucional velar por garantizar la salud de todos los habitantes del municipio. **V)** Que ante la urgencia de contratación, no es posible esperar que se encuentre activo el



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Sistema de Compras Públicas, sin embargo, si es posible, seguir todo el proceso conforme a la Ley de Compras Públicas, únicamente omitiendo la publicación en el sistema por este no encontrarse disponible a la fecha. Habiendo verificado la situación anterior, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que de manera urgente contrate el servicio de Reparación del Camión Compactador International, propiedad de la municipalidad, verificando que se le repare todo lo que sea encuentra dañado, así como también adquirir e instalarle las llantas que ya no le funcionan, todo ello, con el objeto que el camión quede en óptimas condiciones y no ponga en peligro la vida de los empleados municipales, durante se realice el servicio de recolección de desechos, debiendo la UCP dejar debidamente documentado el proceso. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que alquile un camión que realice de urgencia la recolección de desechos sólidos en el municipio y realice el traslado para depositarlos en PRONOBIS. **III)** Se dan instrucciones a la Unidad de Presupuesto para que haga las reformas o reprogramaciones necesarias al Presupuesto de la Municipalidad, a efecto de poder realizar el proceso. **IV)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad que sea necesaria, en concepto de la reparación del Camión Recolector y de la Adquisición de las Llantas para el mismo del "Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos FODES 1.5%, los cuales son utilizados para el pago de planilla de empleados municipales. **II)** Que como Concejo Municipal están comprometidos con garantizar los derechos de los empleados que se encuentran bajo su administración, y por el retraso en el depósito no se sabe si será posible realizar a tiempo el pago del salario correspondiente al mes de junio del año dos mil veintitrés, y somos conscientes de las necesidades que los empleados enfrentan por lo que un retraso de salario es bastante perjudicial para ellos, y es por ello que en la medida que este dentro de sus posibilidades, procurarán hacerles efectivo el pago de su salario a tiempo, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y derechos de los empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta del Proyecto "Introducción de Agua al Caserío Cumbres del Gramal, Sub-Proyecto Instalaciones Eléctricas" con número ///, a la cuenta Fondos FODES 1.5%, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de solventar el pago de Planilla de los Empleados Municipales del mes de junio del presente año, los cuales serán reintegrados al momento que el gobierno central realice el depósito del Fondo FODES 1.5% correspondiente al mes de junio del



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del traslado de fondos y realice el pago de planilla de empleados correspondiente al mes de junio del año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota presentada por la Unidad de Compras Públicas, en la cual hace referencia a que desde el día nueve de mayo que el señor
////////////////////////////////////, dejó de laborar para esta municipalidad, no se tiene administrador del Proyecto "Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023", y para poder realizar cualquier proceso es necesario tener un administrador del proyecto. Habiendo verificado la nota, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Se nombra como Administradora del Proyecto "Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023", cuya fuente de financiamiento es Fondo de Apoyo Municipal, a
////////////////////////////////////. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al
//////////////////////////////////// y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA
ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____



LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”